





ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 11 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0211/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

Markroz.

14:50

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 08 de diciembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2112081200020, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Alvaro Obragón haza de asta Alcaldía

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 31 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 31 de enero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldia Allada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO SOLICITANTE: FOLIO: 2112081200020 UBICACIÓN Via Publica FECHA: 31 enero 2022 HORA: Via Publica DIRECCIÓN: DICTAMEN NO. Eliminado el domicilio 190 EXPECTATIVA DE VIDA PRESENCIA DE OTROS NOMBRE COMUN **OBSERVACIONES Y** RECOMENDACIONES OTROS VALORES ARBOLES 100m MYERFERENCIAS DIÁMETRO DE STRUCTURA CIENTÍFICO TRATAMIENTO JBICACIÓN ALTURA in CONDICIÓN GENERAL E COPAm (NÃOS) 2 **EUCALIPTO/Eucalypius** Susceptible de Mejora Declinants Incipiente Eliminado el domicil camatolulates Bandueta 38 Árbol con tallo codominante, coneza incluida, ramas secas Minguina 5 8 20 Mas de Poda 4 10 25 2 Idoquillas abiertas que interfere con cabisado, sistema rediculor reprimido.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III. IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerates 6, 6.3, 6.3, 1, 8.3, 1, 2, 6, 3, 1.5, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi teal saber y entender

ELABORÓ

David Hernández Becerra Poda y Derrito de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 911

Calle CanarloSAI, esq. Calle 10, colonia Toltoca. Alcaldia Álvaro Obregón C.P. (1150, Oludad de México Teléfono:55 5278 8700 folipina alcaldia (Bezoudma, gob. mx

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arboladó Urbano de Acuerdo e la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

> CIUDAD MROVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-2112081200020Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Ext 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





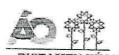
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









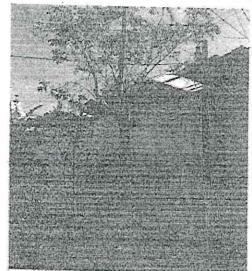
Tu Alcaldía Aliada

| SOLICITANTE: | The second | TECNICO DE ARBO | JUALIU | |
|----------------------|------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| | | FOLIO: | 2112081200020 | UBICACIÓN |
| FECHA: DIRECCIÓN: | 31 enero 2022 | 14010 4 = | | Via Publica |
| | Eliminado el domicilio | | - Miles | DICTAMEN NO. |
| | .1; | | | 1 1 190 |



Archivo Fotográfico





Calle CanarioSIN, esq. Calle 10, culonia Tultaca, Alcaldía Álvaro Obregón CJF, ch 150, Ciudad de México Toléfono 55 5276 5700 foticina alcaldía@aeo.cdmx.gob.mx.

CIUDAD INIIOVADORA Y DE -DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-2112081200020Página3 | 4







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



| 1. | Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus |
|-----|---|
| 100 | camaldulensis; que se yergue en Eliminado el domicilio |
| | de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar |
| | quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la |
| 9 | Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001- |
| | RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas |
| | que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y |
| 20 | restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos. |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MIRO. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

EEDELGRR/AMP/srp*

SUAC-2112081200020Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE